



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01374-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 025), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 13 de febrero de 2023 por la suma total de **\$36'670.803,16** (valor que comprende \$32.753.985,33 como capital y \$3.916.817,83 por concepto de los intereses moratorios liquidados), conforme con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>018</u> de hoy <u>14 DE MARZO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1b30fda06f0c0d059fd5cb0867c2f326995001b5e9d18280f8c6e4d18dc2f**

Documento generado en 13/03/2023 12:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>